

906

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa la cocina a gas para usos colectivos marca «Fagor», modelo base CG-982/0 y sus derivados, fabricada por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», en Oñate (Guipúzcoa).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa, con fecha 5 de octubre de 1994, por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Oñate, barrio Sancholopetegui, sin número, Territorio Histórico de Guipúzcoa, para la homologación de la cocina a gas para usos colectivos marca «Fagor», modelo base CG-982/0, y sus modelos derivados CG-961/0, CG-941/0, CG-940/0, CG-920/0, CG-940/0S y CG-920/0S de la misma marca, fabricada por «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Oñate, barrio Sancholopetegui, sin número, de Guipúzcoa.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita.

Resultando que del informe de ensayos número A94121 del Laboratorio Central de «Repsol Butano» se deduce que el tipo en cuestión cumple con las especificaciones actualmente establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible.

Resultando que la Delegación Territorial de Industria de Guipúzcoa, mediante informe de fecha 5 de octubre de 1994, certifica que el sistema de control de calidad que ha implantado «Fagor Industrial, Sociedad Cooperativa Limitada», garantiza, en todo caso, la calidad de los productos fabricados.

Resultando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación.

Considerando que la Dirección de Administración y Seguridad Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto 56/1993, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria y Energía, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, resuelvo:

Primero.—Homologar el citado producto con la contraseña de homologación CBL-0086P.

Segundo.—Disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 7 de diciembre de 1999.

Tercero.—Definir como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidad: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia calorífica máxima simultánea. Unidad: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Fagor», modelo base CG-982/0.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 59,94, 59,94, 59,94.

Marca «Fagor», modelo CG-961/0.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 42,52, 42,52, 42,52.

Marca «Fagor», modelo CG-941/0.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 29,97, 29,97, 29,97.

Marca «Fagor», modelo CG-940/0.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 21,37, 21,37, 21,37.

Marca «Fagor», modelo CG-920/0.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 8,82, 8,82, 8,82.

Marca «Fagor», modelo CG-940/0 S.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 21,37, 21,37, 21,37.

Marca «Fagor», modelo CG-920/0 S.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.

Segunda: 7,5, 18, 37.

Tercera: 8,82, 8,82, 8,82.

Cuarto.—Ordenar la notificación y, en su caso, publicación, en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 7 de diciembre de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

907

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de homologación e inscripción en el Registro de Embalaje combinado, marca y modelo «Sufetra, Sociedad Anónima», SU-94/1800 para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Sufetra, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Sufetra, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barrio Boadas, sin número, municipio de Sant Vicenç de Castellet (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro de Embalaje Combinado, marca y modelo «Sufetra, Sociedad Anónima», SU-94/1800, fabricado por «Sufetra, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Vicenç de Castellet;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave SI-2931-cc/081 ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-240 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca: «Sufetra, Sociedad Anónima», modelo SU-94/1800.

Características:

Embalaje combinado.

Envase interior:

Envase metálico ligero.

Material: Hojalata standard s/ UNE 36091-84.

Diámetro: 100 milímetros.

Altura: 90,5 y 41,7 milímetros.

Espesor pared y tapa: 0,28 milímetros. Fondo: 0,23 milímetros.

Tara: 107 y 71 gramos.

Capacidad: 638 y 250 mililitros.

Envase mayor barnizado interior.

Tapón: Telescópico con tapa roscada y membrana precinto de polietileno.

Envase exterior:

Embalaje de cartón.

Composición: Kraft 130/paja, 140/paja, 140/paja, 140/kraft, 130.

Dimensiones: 580 x 250 x 185 milímetros.

Gramaje total: 766 gramos/metro cuadrado.

Tara: 545 gramos.

Caja 0201 del código FEFCO.

Código conjunto 4G/Y.

Productos autorizados a transportar:

Productos indicados más abajo, por carretera, ferrocarril, vía marítima y vía aérea (ADR-RID-IMDG-OACI).

Según ADR-RID:

Clase 3. Líquidos inflamables. Número ONU 1866, apartados 5.º, 31 c y 32 c.

Según IMO-IMDG:

Clase 3.2. Líquidos con un punto de inflamación medio. Número ONU 1866.

Clase 3.3. Líquidos con un punto de inflamación elevado. Número ONU 1866.

Según IATA-OACI:

Clase 3. Líquidos inflamables. Número ONU 1866.

Instrucciones de embalaje: 307, 309, 310.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 2 de noviembre de 1994.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala Durán.

UNIVERSIDADES

908

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1994, de la Universidad de Salamanca, por la que se aprueba la delegación de funciones en el Gerente de esta Universidad.

Los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 julio, han atribuido al Rector las facultades y competencias relativas al personal de Administración y Servicios expresadas en sus artículos 67 y 142.1. Al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la gestión de los órganos universitarios, y sin menoscabo de las garantías

de los particulares, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Administraciones Públicas, en armonía con el artículo 70.3 de los Estatutos de la Universidad, se hace preciso delegar en el Gerente las competencias del Rector sobre la referida materia.

Por ello, este Rectorado ha dispuesto:

Primero.—Delegar en el Gerente las competencias y funciones atribuidas al Rector en relación con los funcionarios y personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, contenidas en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, la legislación sobre función pública o sobre el personal laboral, así como en los Estatutos de la Universidad y disposiciones complementarias, concordantes y de desarrollo de las mismas.

Segundo.—Se entenderán comprendidas en esta delegación las actuaciones en materia de personal de Administración y Servicios que deban efectuarse tanto en relación con otras Administraciones Públicas, como con los órganos de representación del personal, así como cualesquiera otros actos relativos a las implicaciones económicas derivadas de la relación de servicio, incluyéndose la aprobación de los expedientes de gasto y autorizaciones de pagos que le sean inherentes.

Tercero.—Se excluyen de la presente delegación las siguientes competencias:

- Convocatorias para ingreso del personal de Administración y Servicios.
- Nombramientos de funcionarios y formalización de contratos laborales.
- Imposición de sanciones por faltas graves o muy graves al personal de Administración y Servicios, ya sea funcionario o laboral.

Cuarto.—La presente delegación no impide la posibilidad del Rector de avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en la misma considere oportunos.

Quinto.—Siempre que por el Gerente se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto que se dicte.

Sexto.—En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución. Ello sin perjuicio de las facultades del Gerente reconocidas a título propio por los Estatutos de la Universidad o por el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Universidad de Salamanca, y que como tales serán susceptibles de delegación.

Salamanca, 28 de diciembre de 1994.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

909

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores de la de 12 de septiembre de 1994 por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios, conducente a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales.

Advertido errores en el texto del anexo 3 de la Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del Plan de estudios, conducente a la obtención del título de Diplomado en Relaciones Laborales, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, de fecha 5 de octubre de 1994, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 31117, en el cuadro de «Equivalencia con los estudios de Graduado Social», en el apartado de «Optativas», donde dice: «Mercado de Trabajo (2.º curso)», debe decir: «Problemas Económicos Contemporáneos (2.º curso)».

Málaga, 19 de diciembre de 1994.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.